

El Magisterio Salmantino

Periódico profesional de Primera Enseñanza

Se publica los días 3, 11, 19 y 27 de cada mes

SUSCRIPCIONES

Un año. 5 pesetas.
Un semestre. 3 id.
Número suelto. 0 25 id.
Gratis á los señores Suscriptores que lo reclamen por extravío.

PAGO ADELANTADO

Anuncios á precios convencionales

DIRECTOR PROPIETARIO

D. Leopoldo González Yáñez

COLABORADORES

Todos los señores Maestros
que nos honren con sus trabajos

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

San Pablo número 59, Principal

Toda la correspondencia se dirigirá al Director.—Se contesta á las consultas que hagan los señores Suscriptores.—A las cartas que exijan contestación particular, debe acompañarse el sello de franqueo de 0'15 ptas.—De las obras que se reciban dos ejemplares, se publicarán notas bibliográficas

SECCIÓN OFICIAL

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

REAL ORDEN de 18 de Abril, accediendo á la permuta solicitada por don Nicolás Sancho y Sanz y don Fernando Sancho Deuso, Maestros de Barcelona y Palma de Mallorca.

Visto el expediente incoado por don Nicolás Sancho y Sanz y don Fernando Sancho y Deuso, Maestros, respectivamente, de una escuela de niños de Barcelona y Palma de Mallorca, solicitando permuta de sus respectivos cargos; y teniendo en cuenta las razones alegadas y lo dispuesto en el art. 59 y sus concordantes del Real decreto de 14 de Septiembre de 1902;

S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien acceder á lo solicitado, pudiendo, en su virtud, pasar don Nicolás Sancho y Sanz á desempeñar la escuela de Palma de Mallorca, y don Fernando Sancho la que aquél desempeñaba en Barcelona.

De Real orden comunicada lo digo á V. I. para su conocimiento, el de las Juntas provinciales de Instrucción pública respectivas y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Abril de 1903.—El Subsecretario, *Casa Laiglesia*.

Señor Rector de la Universidad de Barcelona.
Lo que se hace público con arreglo al artículo 91 de la ley electoral vigente.

(Gaceta de 27 Abril).

RESOLUCIÓN de 4 de Marzo de 1903; aumento de sueldo de Escuelas incompletas por aumento de población.

Vista la comunicación de V. S., fecha 19 de Febrero último, en que interesa la conveniencia de que por este centro se aclare si los beneficios del censo de población alcanzan á todos los Maestros de escuelas incompletas y completas; teniendo en cuenta que, de conformidad á lo establecido en el art. 3.º del Reglamento para provisión de escuelas públicas de 27 de Agosto de 1894, los sueldos de los Maestros de escuelas incompletas se ajustarán á una escala gradual en relación con el número de almas que alcance el vecindario del respectivo pueblo, en cumplimiento del art. 193 de la ley de Instrucción pública; esta Subsecretaría estima oportuno manifestar á V. S. que los beneficios del censo de población comprenden á los Maestros de escuelas incompletas y completas en relación con la precitada escala gradual y la establecida en el art. 191 de la ley, pudiendo los interesados solicitar el título administrativo que con arreglo al vecindario les corresponda, si se hallan en condiciones legales para obtenerle.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Marzo de 1903.—El Subsecretario, *Casa Laiglesia*.

Sr. Rector de la Universidad de Santiago.

REAL ORDEN de 6 de Abril disponiendo que durante el actual año académico, continúe subsistente, para los alumnos no oficiales, lo dispuesto por la Real orden de 20 de Abril de 1902.

Ilustrísimo señor: S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que en el corriente año académico continúe subsistente para los alumnos no oficiales lo dispuesto por la Real orden de 29 de Abril de 1902, sobre la aplicación del art. 7.º del Real decreto de 28 de Julio de 1900, y que los claustros de profesores de los centros docentes oficiales que dependen de este Ministerio emitan, en plazo de 10 días, á contar desde esta fecha, el informe que en la expresada Real orden se solicitaba.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Abril de 1903.—*M. Allendesalazar*.

Señor Subsecretario de este Ministerio

REAL DECRETO de 17 de Abril derogando el de 7 de Noviembre último sobre incorporación de los establecimientos de enseñanza oficial de estudios hechos en el extranjero.

De acuerdo con lo informado por el Consejo de Instrucción pública, y á propuesta del ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Queda derogado el Real decreto de 7 de Noviembre de 1902.

Art. 2.º La incorporación en establecimientos de enseñanza oficial de los años académicos cursados en país extranjero, y la habilitación para ejercer sus respectivas profesiones en los dominios españoles á los graduados extranjeros, se ajustará en lo sucesivo, y hasta tanto que se promulgue una nueva ley, á las prescripciones de los artículos 91, 95 y 96 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 y de los dos decretos leyes de 6 de Febrero de 1869.

Dado en Palacio á 17 de Abril de 1903.—*Alfonso*.—El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Manuel Allendesalazar*.

(Gaceta 18 Abril).

SUBSECRETARÍA

Ilmo. Sr: Vista la comunicación de V. I. transcribiendo otra de la Junta provincial de Ciudad Real sobre anuncio de provisión de escuelas por concurso único, y en la que al propio tiempo consulta acerca de la expedición de títulos administrativos con motivo de lo dispuesto en la Real orden de 31 de Diciembre último, esta Subsecretaría estima oportuno manifestar á V. I., á los efectos procedentes que en la relación de vacantes de escuelas que han de proveerse por concurso único, debe fijarse el sueldo correspondiente á cada una con arreglo al resultado del censo de población últimamente aprobado, relacionado con lo prescrito en el artículo 191 de la ley de Instrucción pública, sin perjuicio de lo prevenido en

la citada Real orden, pudiendo ese Rectorado expedir los correspondientes títulos administrativos en los casos en que legalmente proceda.—Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1903.—El Subsecretario, *Casa Laiglesia*.
Señor Rector de la Universidad Central.

ORDEN de 23 de Marzo sobre conferencias Pedagógicas.

En vista de la comunicación de V. S. de 26 de Febrero último, consultando si el párrafo 23 del artículo 15 del Real decreto de 2 de Septiembre último ha de entenderse como derogación implícita de la Real orden de 6 de Julio de 1888, reglamentando las conferencias pedagógicas mandadas celebrar durante el tiempo de vacaciones por la Ley de 6 de Julio de 1887.—Teniendo en cuenta que así como las citadas Ley y Real orden determinan la época precisa en que han de celebrarse las conferencias pedagógicas, el párrafo mencionado del Real decreto de 2 de Septiembre último deja al arbitrio de las Juntas provinciales la determinación de la época y forma en que las asambleas por él establecidas hayan de celebrarse, circunstancias que hacen compatibles unas con otras, esta Subsecretaría ha acordado manifestar á V. S. que ambas disposiciones están en vigor. Lo que participo á V. S. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 23 de Marzo de 1903.—El Subsecretario, *Casa Laiglesia*. Rubricado.

Señor Director de la Escuela Normal Superior de Maestros de Zaragoza.

ORDEN de 4 de Abril, aprobando la fundación de una escuela de primera enseñanza en Santiago de Incedo (Santander).

Visto el expediente incoado por don Manuel Pardo Sainz, solicitando se apruebe la fundación ó institución de una escuela de primera enseñanza en Santiago de Incedo (Soba, Santander), estatuida por escritura pública otorgada por don Claudio Pardo Sainz, don Gaspar Sainz de la Calleja y don Santiago Sainz de la Calleja, en 22 de Mayo de 1901, ante el notario de Madrid don Modesto Conde Caballero; y de acuerdo con el dictamen emitido por la sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado en 24 de Marzo último;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar dicha fundación, respetando el Gobierno todos los derechos que se reservan al patronato de la misma, y ejerciendo aquél la intervención oficial acerca de la reglamentación que á la instrucción primaria pueda darse, y demás atribuciones que las leyes del reino le conceden.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Abril de 1903.—El Subsecretario, *Casa Laiglesia*.

Señor Rector de la Universidad de Valladolid.

(Gaceta 15 de Abril).

DEPOSITO LEGAL

SECCIÓN DOCTRINAL

LA EMULACIÓN

Este hermoso sentimiento, que según la autorizada opinión de Bernard Pérez, «es, ante todo, el deseo de hacer bien, de hacer tanto bien como los otros, y según los caracteres ó los ejemplos dados, de hacer mejor que los otros» (1), produce, las más de las veces, efectos contraproducentes; porque el deseo de hacer bien de que nos habla el citado pedagogo francés, queda convertido, con suma facilidad, en un necio orgullo, que engendra la tonta y maliciosa pasión de la envidia.

No creas, caro lector, que quiero referirme á la emulación que puede admitirse y es útil fomentar en las escuelas, que contenida en sus justos límites desarrolla el sentido moral de los niños y produce muy buenas acciones, sino que hablo de la emulación de algunos que han abandonado ya la escuela y pasan por personas cultas y educadas. A éstas me dirijo, porque entiendo que su mal comprendida y peor practicada emulación produce, en España, funestísimos resultados.

Concretemos el caso en Instrucción pública, que es lo que al Magisterio más interesa, aunque podríamos hablar de las demás esferas y servicios de la Administración pública, porque en nuestro desgraciado país todo está al mismo nivel; pues dejaría de ser España si hubiese algo que no marcara visiblemente nuestra decadencia y atraso, y si alguna cosa existiera, que no estuviese desprestigiada.

Veamos, pues, los frutos de esa emulación, que tanto desvirtúan muchos hombres, y para ello dejémosnos de razones filosóficas para que hable la experiencia de los hechos, lenguaje mudo y en extremo significativo.

¿Qué es lo que sucede cuando se hace una mejora, cuando se discute algún proyecto, cuando se propone alguna reforma, cuando se da alguna disposición, en una palabra, cuando se intenta dar un paso que represente un bien y un progreso en la enseñanza? Sucede que antes de estudiar el asunto, que es lo único é indispensable que hay que hacer para tratarlo, se averigua primero de dónde procede la cosa, su origen, es decir, se enteran, antes que todo, de las personas de quienes parte la iniciativa, y del alcance de su sentido pedagógico, político y social. Y sabido esto, ¿qué viene después? Luego sigue la crítica de la disposición del proyecto, crítica generalmente apasionada é hipócrita, en la que no se tiene en cuenta para nada la bondad de aquello que se discute; porque si no se simpatiza con la persona ó personas que proponen ó hacen la reforma, ó no se es afecto al espíritu que la informa, le ponen mil obstáculos y le buscan diversas dificultades para que no llegue á realizarse. Nada importa que se trate de una medida conveniente, de una disposición acertada, de una

(1) Bernard Pérez, *L'education moral*, página 41.

reforma que sea un adelanto, que constituya un progreso, que represente un grandísimo paso en materia de educación y enseñanza; porque eso no basta; el espíritu de partido ó de escuela no permite que otros que no sean de los *suyos*, puedan ostentar cualidades que ellos no poseen. ¡Cuántos proyectos han dejado de realizarse por esta maliciosa emulación personal, de partido ó de clase! ¡Cuán atrasados nos encontramos por haber obrado con un interés tan egoísta!

No es preciso particularizar los hechos, porque están en la mente de todos; además, nos llevaría á otro terreno que de ninguna manera debemos penetrar, porque no haríamos otra cosa que aumentar nuestras miserias y acabaríamos por desprestigiarnos, si es que ya no lo estamos.

Este mal no es de ahora, no; dos siglos hace que el erudito Padre Feijóo ya se lamentaba de lo mismo cuando en una de las varias cartas de su *Teatro Crítico*, decía, que los que combaten los adelantos y las doctrinas nuevas «no es que las desprecian ó aborrecen; las envidian». Y continúa diciendo: «Algo más común es la emulación de partido. Son muchos los que exaltarían al cielo tal ó tal prenda, tal ó tal habilidad, colocada en sujeto de su gremio, y la desprecian ó pintan con los peores colores que pueden por verla en sujeto de otro partido».

Aún hay otra emulación que el P. Feijóo llama nacional; y, en efecto, es otra planta, de la misma familia, que también se cultiva y abunda mucho en España.

No tenemos más que considerar lo que pasa cuando se trata de introducir algún adelanto que las demás naciones civilizadas estiman como bueno, por haberlo acreditado así la práctica de él. Pasa lo que todos sabemos, que ni por caridad encuentra un asilo; pues enseguida, efecto de esta emulación que nos esclaviza y encadena y sin tomar nos la molestia de estudiar el asunto, libres de todo prejuicio, lo consideramos como pernicioso por el mero hecho de venir del extranjero. Podríamos decir con el P. Feijóo: nada quieren de Francia hasta el extremo de haberse hecho vulgar en escritores pedantes la expresión de *los aires infectos del Norte*, palabras que parecen escritas expresamente para el momento que alcanzamos.

Además, otra de las tonterías en que se apoyan para no admitir los adelantos de las demás naciones es esta: Que en manera alguna podemos copiar del extranjero, porque son distintas las condiciones en que nos encontramos: distinción originada por el clima de nuestro país y por la influencia del suelo que pisamos, que nos comunican otro temperamento y nos forman otro carácter, y que, dada esta *especialidad* de los españoles, no podemos imitar ni ser imitados; Afirmación es esa tan absurda y está tan reñida con las reglas de la lógica, como si dijéramos que el talento en una nación, su actitud para los diversos ramos del saber humano, ó el ser virtuosa ó degradada, depende de las cualidades del clima que en ella reina ó de la naturaleza del terreno que habita.

Francamente, por más que intento averiguarlo, no acierto á encontrar la *especiali-*

dad de los españoles; pues la única que veo es el ser *especiales* devotos de esa Santa Rutina, patrona de los rezagados.

Por tanto, debemos prevenirnos contra esta funesta emulación, que tantos daños causa al bien de la enseñanza; es necesario inspirarse en un sentido más amplio y expansivo, dejando, como propio de otros tiempos, los egoísmos y la estrechez de miras que trae el espíritu de partido; en una palabra: es absolutamente preciso, si es que deseamos el bien de la patria y queremos salir del cuadro de las naciones atrasadas y decadentes, que antepongamos el bien y la prosperidad de la enseñanza, al interés personal, al egoísmo de partido y al triunfo de escuela.

AGUSTÍN NOGUÉS SARDÁ.

Los Maestros en Palacio

«El miércoles pasado, como anunciamos oportunamente, fué recibida, por S. M. el Rey, una numerosa comisión de Maestros, encargada de entregarle el mensaje en que se expresa su gratitud por el decreto de pagos, al mismo tiempo que la petición de que sea concedida la gran cruz de Alfonso XII al señor Conde de Romanones, quien, siendo ministro, llevó á cabo esta reforma».

En la comisión figuraban cuarenta y dos Maestros y Maestras de Madrid, treinta auxiliares de ambos sexos, cuatro Maestros de provincias, los inspectores señores Escudero y Torrome, los señores Montes, Ollero y Solana, como representantes de la prensa profesional, el señor Parreño, secretario de la Junta municipal, y el señor Ruiz Jiménez, delegado regio.

Cuando los Maestros fueron recibidos en audiencia, acompañaba al Rey Su Augusta Madre doña María Cristina.

El señor Ruiz Jiménez hizo la presentación de los Maestros en sentidas frases, manifestando la gratitud que sentían hacia SS. MM. por haberles asegurado el pago de sus mezquinos sueldos, y haberse dado el caso, por primera vez en la vida, de quedar el día 23 de Diciembre último satisfechos todos los haberes de los maestros, correspondientes al año pasado.

Con breves frases y acento reposado, contestó S. M. el Rey y don Alfonso, que agradecía profundamente los sentimientos de los Maestros, que anhelaba el engrandecimiento de la enseñanza primaria hasta ponerla á la altura á que ha llegado en las naciones más cultas y que haría lo posible porque en su reinado se mejoraran los sueldos de los Maestros, poniéndolos al nivel de los que se disfrutaban en las referidas naciones.

Después de esto, el Rey y Su Augusta Madre conversaron algunos momentos con los Maestros, interesándose en saber su situación y las necesidades de la enseñanza.

El señor Escamilla hizo la presentación del álbum, un tomo disforme, que pesa 75 kilogramos, tiene cerca de medio metro de lomo y contiene 1.247 hojas, con 20 firmas en cada folio.

Los Maestros salieron de Palacio muy complacidos, no sin firmar antes en el álbum de los príncipes de Asturias, que no pudieron recibirlos por hallarse enfermo uno de sus hijos, el infante Alfonso.

Desde Palacio, parte de la comisión dirigióse á casa del Conde de Romanones, á quien nuevamente se testimonió del afecto de los Maestros por haberseles asegurado el percibo de sus haberes.

El señor Conde de Romanones mostrósese muy satisfecho de la gratitud de los Maestros; dedicó un recuerdo al exministro de Hacienda señor Urzáiz de quien el Magisterio debe mostrarse agradecido, y expresó propósitos de seguir trabajando en las próximas Cortes para subsanar defi-

ciencias que no pudieron evitarse, cuando lo que importaba era salvar lo más, antes que exponerse a malograr la empresa por pararse en los detalles.

Las palabras del señor Conde de Romanones fueron escuchadas con viva satisfacción, y no lo fueron menos las del señor Ruiz Jiménez, que expresó sus simpatías por los Maestros y sus propósitos y esperanzas de próximas mejoras para el Magisterio madrileño.

Hoy sábado, a las cinco y media de la tarde, será recibida por el señor Allendesalazar la comisión formada por la Asociación nacional, los Maestros invitados y la prensa de enseñanza.

Del Mensaje entregado por los Maestros á Su Majestad, tomamos el siguiente párrafo que consideraremos el más interesante, y dice así:

«V. M., al admitir y acoger el decreto que, para garantizar nuestra existencia y sus funciones públicas eleva á Vuestra sanción el ilustre Conde de Romanones, ha vindicado á España del oprobio que en vuestras personas recibía; ha vigorizado nuestros alientos, necesarios á la patria, porque la palabra del Maestro es el cincel que esculpe el alma de los ciudadanos, y ha inaugurado el período de nuestra regeneración; por todo lo cual, con este Mensaje venimos á depositar en Vuestras Augustas manos la ofrenda de nuestra inmensa gratitud; venimos anhelantes del amado calor de Vuestra voz y Vuestra protección, y, al propio tiempo, os rogamus, Señor, con mucha confianza por ser justo, que os dignéis conceder al insigne hombre público, iniciador de aquel Real decreto, al esclarecido Conde de Romanones, la cruz de la Orden de don Alfonso XII; que ya que él mismo quiso que la gloriosa memoria de Vuestro augusto padre fuera en lo sucesivo honorífico emblema que con Reales insignias patentice á lo exterior del pecho aquellas sus internas virtudes que se hayan ejercido en fomentar y esclarecer la cultura, la educación y el arte patrios, nadie mejor que él merece la honrosa distinción que, con Vuestra venia, ha establecido, porque vá ligado su nombre al de V. M., en esta grande obra, que suscita nuestro agradecimiento, porque así lo reclaman las altas acciones dimanadas de su talento preclaro, de su voluntad potente, de su amor á España, de su energía indolegable y ejecutora, de su adhesión á su Rey y, en fin, por las excelencias de aquella condición que ponderaba César al decir que el laurel de las grandes victorias huía de los caudillos viejos y se posaba en la frente de los jóvenes, en los cuales fulguraban juntamente los merecimientos de la acción ejecutada y los prestigios y las esperanzas de las posibles glorias futuras.»

(De El Magisterio Español).

SECCION LITERARIA

A LA HERÓICA CIUDAD DE SALAMANCA

por los desgraciados sucesos acaecidos

EL 2 DE ABRIL

Oye y fija tu atención pueblo que sabes sentir y al mismo tiempo morir por no ultrajar tu pendón: encamina tu razón á explorar los corazones y a pedir explicaciones á los que la causa fueron de los héroes que murieron en un mundo de ilusiones.

Despierta, Roma la chica, despierta de tu letargo y llora el suceso amargo que mucho á tu vida implica: y la sangre que hoy salpica el crespón de tu bandera borra pronto, y altanera enarbóla otra vez,

porque bien sabe vencer quien lucha con saña fiera.

Tus Escuelas venerandas atropelladas se vieron y sin respeto infirieron sin cuento faltas nefandas: los sucesos hoy demandan que hasta las tumbas se abrieran para que los muertos vieran que las que sus glorias fueron de patíbulo sirvieron donde sus hijos murieran.

Yo que por desgracia ví tus paredes horadadas y tus aulas destrozadas por las balas del fusil; yo que entre personas mil tal desastre presencié, en el momento juzgué que los que tal cosa hicieron unos cuantos hombres fueron sin Dios, sin patria y sin fé.

Una grave infamia hicieron los que de tí blasonaron y la sangre derramaron de los héroes que murieron: mas, si inocentes partieron á las tumbas solitarias, de la Iglesia las plegarias entona con grave acento, y haz que ondulen por el viento tus estrofas funerarias.

A esas madres que el dolor traspasa sus corazones dirige tus atenciones y tratalas con amor; con empeño y con ardor calma su llanto incesante que cual toda madre amante llora, y hace lo que hace, porque está desde que nace con un desvelo constante.

Tú, que en tu seno llevaste á la inmortal heroína honra y gloria salmantina que la Brava apellidaste; á la historia trasladaste, por muy sagradas razones, que en no pocas ocasiones sacudiste el duro yugo que te impusiera el verdugo con ultraje á tus crespones.

Protesta ante los poderes esa ofensa tan notoria, y los nombres en tu historia eculpe de esos dos seres: hombres, niños y mujeres, formad un triste concierto y llorad por los que han muerto muy cerca á vuestros hogares... ¡pues aún allende los mares señales de luto han puesto!

Con anhelo y decisión heroínas salmantinas empuñad vuestras bocinas dando un toque de atención: enarbolad el pendón que hoy desgarrado se vé y con constancia y con fé dad al monstruo una batida... ¡La venganza es permitida cuando engendra un grande bien!

No releguéis al olvido las ofensas recibidas, y consagraid vuestras vidas a rescatar lo perdido: los que ayer muertos han sido en vuestro preclaro suelo

clamando están desde el cielo la venganza merecida, pues que perdieron su vida por unas almas de hielo.

¡Mártires del 2 de Abril que en vuestra vida inocente reclinastéis vuestras frentes á las balas del fusil... en vuestras tumbas dormid y tranquilos reposad, porque os juro con verdad que vuestro pueblo valiente hará que pague esa gente tan malvada iniquidad.

ELADIO GONZALEZ GARCIA.

Lagunilla (Salamanca) y Abril 1903.

A los tenedores de valores del Estado

Sr. Director de El MAGISTERIO SALMANTINO.

Muy señor mío y de mi consideración más distinguida: Teniendo en cuenta el gran número de residuos procedentes de las diferentes conversiones de papel del Estado, así como de toda clase de deudas antiguas, como décimos del empréstito de 175 millones, acciones de carreteras y obras públicas y en general de títulos antiguos al portador que por necesitar ser presentados en cantidades determinadas son de difícil salida y duermen en poder de sus tenedores, me permito rogar á usted tenga á bien insertar estas líneas en su estimado periódico con el fin de que dichos tenedores puedan escribirme pidiendo condiciones para su venta, pues debido al número que de ellos poseo, puedo encargarme de su negociación en condiciones muy favorables. En cuanto á referencias, pueden pedir las á cualquier casa de banca de esta Corte, donde soy muy conocido por dedicarme á la gestión de toda clase de asuntos, tanto en la Dirección de la Deuda, como en la Caja de depósitos.

Mil gracias anticipadas y queda de usted muy afectísimo atento e. s. q. s. m. b.,

ABELARDO FLOREZ.

GOYA, 4

Madrid, Mayo de 1903.

SECCION DE NOTICIAS

ALMANAQUE DEL MAESTRO

MAYO. — *Días de vacación en las escuelas:* El 3, 10, 17, 24 y 31 domingos, el 2, sábado, fiesta nacional, y el 21, la Ascensión del Señor.

Enseñanza libre: En este mes se anuncia la matrícula de los alumnos que hayan cursado libremente y quieran dar á sus estudios validez académica en las Normales, Institutos, Universidades, etc., etc. Cuesta la matrícula lo mismo que la oficial, y da derecho á examinarse en Junio y Septiembre.

Exámenes de prueba de curso: En todos los centros oficiales de enseñanza, tendrán lugar del 20 al 31 de este mes por el catedrático de la asignatura. Los de alumnos no oficiales se examinarán ante un tribunal compuesto de tres profesores, en los primeros días de Junio.

La *Gaceta* ha publicado una Real orden estableciendo las reglas para la recaudación de cédulas personales que se aplicarán en el presente año y los sucesivos.

La apertura de la cobranza voluntaria del impuesto de cédulas personales del presente año, principia el 1.º de Abril actual en todos los pueblos del reino.

En las provincias donde no exista contrato de arriendo de este impuesto, se encargarán los habilitados y pagadores de descontar las cédulas personales y recargos de las mismas que correspondan á los individuos de las clases activas y pasivas, partícipes de cargas de justicia, jornaleros y demás perceptores de haberes del Tesoro público.

En cuanto á los individuos de las citadas clases que por no tener su vecindad legal en los centros ó capitales de provincia no están obligados á satisfacer el recargo municipal que hayan impuesto los Ayun-

tamientos de las mismas, deben limitarse dichos funcionarios á exigirles en su día la exhibición de sus cédulas personales.

El descuento de las cédulas personales, correspondientes á las clases activas y pasivas, jornaleros, participes de cargas de justicia, y demás perceptores de haberes del Estado, se realizará en 1.º de Junio próximo, al satisfacerles los haberes de Mayo anterior.

Se ha recibido, para su entrega al interesado, el título de maestro de primera enseñanza, expedido á favor de don Felicísimo Manzano Carpio.

Comunican de Plencia que ha sido asesinada la profesora de la escuela de niñas de Santibáñez el Bajo (Cáceres), doña Gumersinda Redondo.

Tres foragidos penetraron en la casa de dicha señora, asesinándola para robarla. La criada logró escapar de entre las manos de los malhechores.

Estos son conocidos y se espera capturarlos.

Se halla abierto el pago á los maestros jubilados, viudas y huérfanos del magisterio, por el primer trimestre del corriente año.

Por resultados del concurso único del mes de Febrero de 1902, y en virtud de segundas propuestas, han sido nombrados por este Rectorado maestros en propiedad:

De la Escuela completa de niños de Alamedilla, dotada con 625 pesetas, don Ildelfonso Morán.

De la de igual clase y sueldo de Villaflores, don Miguel Pascual y Pascual.

De la Escuela completa de niñas de Valero, con 625 pesetas, doña Ursula Ibañez Garriteti.

Y de la incompleta de ambos sexos de Castillejo de Azaba, con 300 pesetas, doña Romana García Morriño.

En el próximo mes de Junio se anunciarán á oposición las escuelas dotadas con 825 pesetas, que resulten vacantes en todo el distrito universitario de Salamanca. Por reciente disposición de la superioridad se ha ordenado que la tercera parte de las citadas plazas se dé á los comprendidos en el llamado *decreto de gracias*, y que las dos terceras partes restantes se provean por oposición.

El nuevo reglamento de oposiciones á escuelas previene que en Salamanca funcione el Tribunal para adjudicar las vacantes de todo el distrito.

Hemos recibido un folleto que, con el título de *Nääs*, ha publicado el señor Faro de la Vega, traducción de la memoria presentada en París por el renombrado pedagogo sueco Otto Salomón, Director de la Escuela de *sijá* de Nääs, que de tanta fama viene precedida.

Recomendamos á los que se interesen por los adelantos pedagógicos, adquieran este folleto que se vende al precio de 25 céntimos, en todas las principales librerías, y en casa del traductor Obispo, 26, Valladolid, adonde se dirigirán los pedidos.

Leemos en la prensa de Bilbao la siguiente noticia:

«Nuestro antiguo compañero en la prensa, el ilustre navarro don Pedro Díaz Muñoz, profesor de la Escuela Normal Superior de maestros de Salamanca, ha merecido que el Gobierno le encomiende la honrosa misión de pasar al extranjero á estudiar la primera enseñanza en varias naciones.

El señor Díaz Muñoz, que es reputado como una eminencia en la Pedagogía española, empleará los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre visitando los centros docentes de Bruselas, Lovaina y Lieja, en Bélgica; y los de Munich, Gottinga, Dresde, Leipzig y Fracefort sobre el Mein y Hamburgo, en Alemania.

Mucho celebramos que el señor Díaz Muñoz, sin más apoyo que su laboriosidad, claro talento y entusiasmo por la ciencia, haya conquistado un envidiable renombre que ha de dar gloria á Navarra».

El Rectorado de Zaragoza, en vista de las dudas suscitadas y para mejor acierto en la resolución, ha consultado al señor Ministro si en la resolución del actual concurso único han de aplicarse las reglas con-

tenidas en el decreto de 4 del actual, según tiene acordado ó en reglamento de 14 de Septiembre último.

Han sido nombrados maestros en propiedad de la escuela de niños de Villalpando (Zamora) con el haber de 1.100 pesetas anuales, don Pedro Carrero y Carrero, y auxiliar en propiedad de la escuela graduada aneja al Instituto de Cáceres, con 1.100 pesetas, don Leocadio Gallego Marcos.

Por el Ilmo. señor Rector de este distrito universitario se han hecho los nombramientos de maestros interinos siguientes:

Para la escuela de niños de Cabeza de Framontanos, con el sueldo de 312'50 pesetas, don Ignacio Corredera Ballesteros; para la de niñas de Parada de Rubiales, con 312'50 pesetas, doña Tomasa Vázquez García; para la ídem de Salvatierra de Tórmes, con 250 pesetas, doña Isidora Velasco Barrego; para la escuela de ambos sexos de Fuentes de Masueco, con 450 pesetas, don Agapito de la Cruz López Robles y para la ídem de Martillan, con 250 pesetas, don Emiliano Alonso Andrés.

En la última sesión celebrada por la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria, se tomaron, entre otros, los acuerdos siguientes:

Jubilaciones.—Se informaron favorablemente los expedientes de jubilación de doña Leocadia Calvo y Herrero, maestra de Agallas (Salamanca); don Toribio Sierra, maestro de Huerta (Salamanca); don Matias Sanchez Alcalde, maestro de Parada de Arriba (Salamanca); doña Dolores Moyano, maestra de Soportujar (Granada); doña Alejandra Francisca Pérez, de Monterde (Teruel); doña Micaela Barriga, de Sástago (Zaragoza); don Leoncio Santiago, de Oñate (Guipúzcoa); don Antonio González Sánchez, de Higuera (Badajoz); doña Carmeu Piquer, de Portellada (Teruel).

Clasificaciones.—Fueron clasificados: doña Antonia Hernández, maestra de Cubo de don Sancho, con 560 pesetas anuales; doña Brígida Ortíz Miralles, maestra de Villadecanes (León) con 312'50; don Francisco Ortega Romero, de Fuentes de Magaña, con 440; don José Aguatín Cabriada, de Castillejo de San Pedro, con 150; don Domiciano Arribas Calvo, de Quitlanadueñas, con 437'50; don Juan González García, de Paredes de Nava, con 980; doña Josefa Bernadell Miró, de Tiana, con 700; don Gabriel Galende y Melgar, de Caomonte, con 540; doña María Luisa Guillén, de Parada de Arriba, con 540; doña Matilde Saeco Lafuente, de Sada, con 720; doña Josefa Ferraté Llavera, de Reus, con 940; don Joaquín Boada Campo, de Vallmoli, con 647'50; don Nicolás Peña González; de Aldeasaña, con 360.

Pensiones.—Se concedieron 680 pesetas anuales de pensión á doña Esperanza y doña Caridad González, hijas del maestro que fué de Orihuela (Murcia), don Pablo González, 440 á doña Sofía Benavente González y don Anastasio Díaz, viuda é hijo del maestro de Puebla de Montalbán (Zamora), don Enrique Díaz Palacios; 315 á doña María Dolores y don Aureliano Arjona Rizo, hijos de la maestra de Higuera de Calatrava, doña Dolores Rizo; 140 á doña Agueda Lorenzo y Cordón, viuda del maestro de Casarrita, don Manuel Esteve; 640 á doña Josefa Adelaida Igartúa, viuda del maestro de Plencia (Vizcaya), don Basilio Munárriz; 315 á doña Francisca Alvaro Molina, viuda de don Mariano Cuevas, maestro que fué de Pareja.

VARIEDADES

Cuatro cosas

Cuatro cosas impulsan al hombre á buscar el poder: los honores, las riquezas, la venganza y los servicios; los honores, para adquirirlos; las riquezas, para gastarlas; la venganza, para satisfacerla; los servicios, para remunerarlos.

Cuatro cosas son comunmente dolorosas para el hombre: la muerte de sus hijos, la pérdida de sus bienes, la elevación de sus enemigos y la opresión de sus amigos.

Cuatro cosas impulsan al hombre á cometer un delito: el lucro, el temor, la esperanza y el amor.

Cuatro cosas viven cada una de sus enem-

los: el pez del agua, la salamandra del fuego, el topo de la tierra y el camaleón del aire.

Cuatro son los animales que trabajan más para los demás que para sí: las aves haciendo sus nidos, las abejas labrando la miel, los bueyes arando y las ovejas criando lana.

Cuatro los más útiles es el hombre: los cerdos, los bueyes, las gallinas y los ansares.

Cuatro cosas hay, cuya pérdida es muy sensible: los viveres, el dinero, el sentimiento y los amigos.

Cuatro cosas son de más utilidad para los que viven bajo el yugo de un tirano: honrar á los grandes y á los soldados, no ofender á nadie, hablar con solicitud y observar una tranquilidad y reposo esmerados.

Cuatro cosas debe considerar el que pide: á quien pide, la causa de lo que pide, cuál será el resultado de la concesión y cuál el de la repulsa.

Cuatro cosas convienen al hombre prudente: honrar á los hombres virtuosos, exaltar á los buenos, proteger á los oprimidos y corregir á los que yerran.

Cuatro cosas hay muy penosas para el hombre: dispensar su servicio y no ser remunerado, suplicar y no ser oído, hacer y no recibir recompensa, esperar y no conseguir.

Cuatro cosas son muy dolorosas: yacer en el lecho del dolor, vivir en la indigencia, estar sometido á la autoridad de un imprudente y estar encarcelado.

Cuatro cosas son utilísimas á un general: la nobleza de su origen, amor á la patria, valor sereno y gran discreción en la guerra.

Cuatro cosas convienen al que ama la paz ó quiere conservarla: no acometer invasiones, respetar sus alianzas, ser constante en todas las cosas justas y justo en las que son injustas.

Cuatro cosas convienen á un predicador: demostrar al público su objeto con dulzura y con unción, enlazar bien sus ideas, no repetir demasiado lo mismo y no ser difuso.

Cuatro cosas convienen á los comerciantes: discreción en los asuntos, exactitud en las ventas, tener buenas mercancías y ser afables con los compradores.

Cuatro cosas convienen á un joven: escuchar con paciencia, no hacer mal á nadie, responder con prudencia y servir con gusto á todo el mundo.

Imp. y Lib. de Francisco Núñez

EL MAGISTERIO SALMANTINO
Dirección y Administración, San Pablo, 59, pral.

Provincia de

Partido de

Maestro de primera enseñanza de

Sr. D.